



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000570-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes; 07 SEP 2017

VISTO:

El Memorando Nº 1109-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR, de fecha 04 de Septiembre de 2017; Informe Nº 677-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 04 de Septiembre de 2017, que solicita se designe el Comité de selección para el procedimiento de selección: **Concurso Publico Nº 003-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **Contratación del Servicio: "Mantenimiento de la Piscina Olímpica, con el Ornato Exterior, en la Av. Mariscal Castilla en la Provincia y Departamento de Tumbes"**; Memorando Nº 1125-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR., de fecha 06 de Septiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

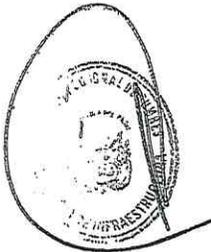
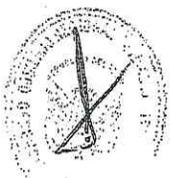
Que, acorde al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, con Memorando Nº 1109-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR, de fecha 04 de Septiembre de 2017, la Gerencia General Regional dispone aprobar el Expediente de Contratación de Servicio: **"Mantenimiento de la Piscina Olímpica, con el Ornato Exterior, en la Av. Mariscal Castilla en la Provincia y Departamento de Tumbes"**.

Que, con Informe Nº 677-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 04 de Septiembre de 2017; se solicita se designe el Comité de Selección para el procedimiento de selección: **Concurso Publico Nº 003-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la **Contratación del Servicio: "Mantenimiento de la Piscina Olímpica, con el Ornato Exterior, en la Av. Mariscal Castilla en la Provincia y Departamento de Tumbes"**.

Que, mediante Memorando Nº 1125-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR., de fecha 06 de Septiembre de 2017, se la Gerencia General Regional solicita, se emita el Acto Resolutivo que designe el Comité de Selección para el procedimiento de selección: **Concurso Publico Nº 003-2017/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000570 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR
Tumbes; 07 SEP 2017

Contratación del Servicio: "Mantenimiento de la Piscina Olímpica, con el Ornato Exterior, en la Av. Mariscal Castilla en la Provincia y Departamento de Tumbes".

Que, el Art. 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante Reglamento de la LCE), establece que " para las Licitaciones Públicas, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designará a un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar un comité de selección cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos encargados de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante Reglamento de la LCE), establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2), deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

El Titular de la Entidad, o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando los nombres y apellidos completos, la designación de su presidente y sus suplentes; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las Contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 0000570-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes;

07 SEP 2017

MIEMBROS SUPLENTE:

- Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS Primer Suplente
- Arq. VICTOR ALBERTO CHARCAPE BERMEJO Segundo Miembro
- Lic. KEVIN VÁSQUEZ RODRÍGUEZ Tercer Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de Selección, deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los integrantes del Comité a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
CLAO N° 06247
GERENTE GENERAL

